

Santiago de Cali, 21 de Agosto de 2013

0702-10812-1-2013

Señor
Francisco Javier Blandón Álzate
Proponente
Calle 15 No. 13-41
La Unión Valle

Asunto: Respuesta a observación a Informe de Habilitación y Evaluación – Selección Abreviada Menor Cuantía No. 13 - 2013

En atención a las observaciones al Informe de Habilitación y Evaluación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 13 de 2013, recibida en el CAC de la CVC, a las 4:11 p.m. el día 20 de agosto de 2013, con radicado 050989, se procede a dar respuesta en los siguientes términos

OBSERVACION: *“Una vez revisado el informe de Evaluación y la propuesta presentada por el Ingeniero HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, se observa que el proponente no aportó el certificado del contador y el certificado de Cámara de Comercio, necesarios para verificar el tamaño de la empresa y la antigüedad de la MIPYME, no cumpliendo lo establecido en los artículos 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3 y 4.1.4 del Decreto 0734 de 2012.*

Igualmente el Parágrafo 2° del Artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 dice: “PARAGRAFO 2°. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación. (subrayado fuera de texto).”

Por lo anterior, la propuesta no debió haber sido habilitada jurídicamente para seguir la evaluación.”

RESPUESTA: Dentro de los requisitos de carácter jurídico (documentos habilitantes) contenidos en el numeral 3.1 del Pliego de Condiciones, los cuales correspondía confirmar al Comité de Verificación designado para tal evento, no se encuentran certificado del contador o de la Cámara de Comercio, necesarios para verificar el tamaño de la empresa y la antigüedad de la MIPYME, por cuanto estos documentos hacen parte de la fase de calificación contenida en el numeral 4.5 del Pliego de Condiciones que ofrecen condiciones preferenciales a favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipymes.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

Teniendo en cuenta que durante el término indicado en el cronograma se recibieron tres (3) solicitudes de limitar la convocatoria Mipymes, se ordenó la apertura del proceso de selección, limitándola a micro, pequeña y mediana empresa, para lo cual los oferentes debían cumplir lo dispuesto en el inciso tres del numeral 3.7.2 del Pliego de Condiciones que reza: *"En caso de que en el Registro Único de Proponentes no aparezca determinado el tamaño de la empresa, el proponente debe presentar certificación del Contador o Revisor Fiscal, según el caso, en el que especifique cual es el tamaño de la empresa así: micro, pequeña o mediana empresa, información que será verificada al efectuar el análisis de requisitos financieros"*.

Teniendo en cuenta que el proponente HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, presenta Registro Único de Proponentes, en cual se indica que el tamaño de la empresa que tiene registrada corresponde a una pequeña empresa, no fue necesario para efectos de la calificación de su propuesta, solicitar certificación de Contador o Revisor Fiscal, toda vez que conforme lo dispone el inciso tercero del artículo 6.1.2.6° del decreto 0734 de 2012, *"(...) El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. (...)"*.

Por lo anteriormente expresado, la propuesta del Ingeniero HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ fue evaluada en los términos señalados en el Pliego de Condiciones.

Atentamente,

Pablo Alberto Ortiz Rojas
Ing. de Dirección de gestión Ambiental

Nubia Madeleine Bastidas Bonilla
Ing. de Dirección de gestión Ambiental